



PROFESORA: GLADIS ADILENE  
MORALES GÓMEZ.

ALUMNA: MARÍA ISABEL  
URBINA PÉREZ.

MATERIA: LEGISLACIÓN EN  
SALUD Y ENFERMERÍA

TEMA: PROYECCIÓN PERSONAL Y  
PROFESIONAL.

CUATRIMESTRE: 8VO.  
ENFERMERIA

# CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

## CONDICIONES DE TRABAJO

Es un conjunto de obligaciones y derechos que se imponen mutuamente y de manera recíproca los trabajadores y patrones en virtud de las relaciones de trabajo que se dan entre ellos. Y se comprenderán los siguientes rubros: la jornada de trabajo, descanso laborales, derecho a vacaciones, salario, y aguinaldo



Pintura

## JORNADA DE TRABAJO

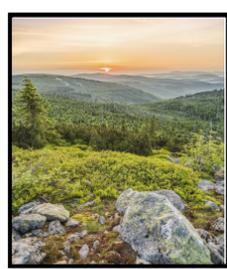
El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada, sin que en ninguno de los casos pueda ser mayor a los límites máximos legales. Podrán repartir las horas de trabajo, a fin de permitir a los trabajadores el reposo del sábado en la tarde o cualquier modalidad equitativa. La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.



Música

## DÍAS DE DESCANSO

La Ley Federal del Trabajo establece que por cada seis días de trabajo, el trabajador disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro. Y los que trabajen en domingo tendrán derecho a un 25% del salario de los días ordinarios de trabajo. tampoco los trabajadores están obligados a trabajar en días de descanso.



Foto

## VACACIONES

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que no podrán ser inferiores a seis días laborables. Las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios.



Bailarina

## SALARIO

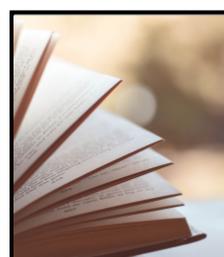
Es una retribución que el patrón paga al trabajador por el trabajo que este realiza. Los trabajadores dispondrán de forma libre de su salario, El salario no podrá ser en ningún caso objeto de compensación y deberá pagarse en el lugar donde se preste el servicio. El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.



Escultura

## AGUINALDO

Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos y deberá pagarse antes del día 20 de diciembre. Las personas que aun no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado.



Libros

## INTEGRACIÓN DEL SALARIO

se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.